



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortoga
Legis. 3420

Concejo Deliberante

5933

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Antonella M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. / S.L.Y.
Municipalidad de Ushuaia

61/2021

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el Festival Gastronómico “Ushuaia en Sabores” como fiesta anual permanente en la agenda de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que la realización del mismo se llevará a cabo los días viernes, sábados y domingos, comenzando en la segunda quincena del mes de enero y hasta el último domingo del mes de febrero de cada año calendario, siempre que las condiciones climáticas lo permitan.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que los oferentes participantes deberán ser productores locales de tipo artesanal, semi industrial e industrial, cuya condición excluyente será la elaboración de productos con insumos típicos de nuestra zona.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el Festival contará con ingresos provenientes del canon de uso de stands, publicidad, auspiciantes, aportes de Cámaras y de las partidas presupuestarias que el Departamento Ejecutivo Municipal determine.

ARTÍCULO 5º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a:

- a) realizar, a través de las áreas pertinentes, todas las acciones necesarias para la organización, desarrollo y promoción del Festival Gastronómico “Ushuaia en Sabores”;
- b) redactar el reglamento de uso, participantes, condiciones y sanciones correspondientes;
- c) adecuar y determinar el/los espacios y definir los horarios de comienzo y cierre del festival;
- d) elaborar los contratos y reglamento de bases y condiciones para el oferente participante;
- e) establecer el valor del canon de uso, disposición y determinación de espacios (stands) según categoría y el orden de preeminencia de los participantes.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 5933

2/3

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a organizar y convocar la participación de muestras y shows en vivo de artistas locales.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

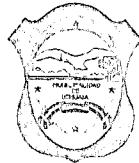
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5933

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/08/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

JUAN MIGUEL DEL VILLAR
Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 SEP 2021

VISTO el expediente electrónico E-9790-2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 25/08/2021, por medio de la cual se establece el Festival Gastronómico "Ushuaia en Sabores", como fiesta anual permanente en la agenda de nuestra ciudad.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5933 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 25/08/2021, por medio de la cual se establece el Festival Gastronómico "Ushuaia en Sabores", como fiesta anual permanente en la agenda de nuestra ciudad. Eilo, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

1259

/2021.

CM
Cesar Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

WV
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"